

AUTO No. 00916

“Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto No.1608 de 1978 y de conformidad con la Resolución No.438 del 2001 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que visto el contenido del acta de incautación, obrante a folio 1 del expediente, del 22 de Noviembre de 2011, de la Policía Ambiental y Ecológica, se evidenció que el señor **RAFAEL IVAN DÍAZ RUBIANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.087 445 y domiciliado en la Carrera 59 C Sur N° 47 -12, barrio Meissen, de Bogotá, D.C., transportaba sin el salvoconducto que ampara su movilización un (1) espécimen de fauna silvestre denominado Loro según lo regulado por el artículo 196 del Decreto No.1608 de 1978 y el artículo 3 de la Resolución No. 438 de 2001.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía suprallegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

AUTO No. 00916

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibidem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, por ser la vigente al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar. Que por lo tanto, se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra del señor **RAFAEL IVAN DÍAZ RUBIANO**, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía



AUTO No. 00916

que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones a la Dirección de Control Ambiental y a su Director, le corresponde Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental al señor **RAFAEL IVAN DÍAZ RUBIANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.087.445, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente providencia al señor **RAFAEL IVAN DÍAZ RUBIANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.087.445, en la Carrera 59 C Sur N°. 47 -12, barrio Meissen, de Bogotá, D.C., de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

Parágrafo: El expediente No. SDA-08-2012-228, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 00916

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de julio del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

Mariano Loaiza Polania	C.C:	93362525	T.P:	63081C.S. J.	CPS:	CONTRAT O 740-2011	FECHA EJECUCION	6/06/2012
------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------	--------------------	-----------

Revisó:

Edison Alexander Paramo Jimenez	C.C:	10223576 80	T.P:	196137	CPS:	CONTRAT O 112 DE 2012	FECHA EJECUCION	19/07/2012
---------------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	--------------------	------------

Alberto Leon Sarmiento	C.C:	19297205	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION	6/07/2012
------------------------	------	----------	------	--	------	--	--------------------	-----------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION	9/07/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	--------------------	-----------



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE048497 Proc #: 2558360 Fecha: 2013-04-30 16:29
Tercero: 77554211PERSONA NATURAL
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



ENVIO:
RN011682129C0

DESTINATARIO Bogotá DC

Nombre/ Razón Social
RAFAEL IVAN DIAZ RUBIAN

Dirección: Señor(a):
CARRERA 59 C SUR N° 47-12 BARRIO MEISSEN
Ciudad: rra 59 C Sur N°47-12 Barrio Meissen
BOGOTA D.C. idad
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision: f. Notificación Auto No. 00916 de 2012
30/04/2013 16:53:78

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Cordial Saludo Señor(a):

La Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00916 del 2012-07-28 Persona natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 80087445 y domiciliado en la Carrera 59 C Sur N°47-12 Barrio Meissen.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Fauna
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes

472 Motivos de Devolución	Desconocido	OTROS	Apartado Clausurado
	Dirección Errada		Cerrado
	No Reclamado		No Existe Número
	Rehusado		Fallecido
	No Reside		No Contactado
			Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
08 MAY 2013		Fecha	
Hora		Hora	
Nombre del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C. C.C. 79.573.403		C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
4712		Su	

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

HACE SABER

A los señores RAFAEL IVAN DIAZ RUBIANO

Que dentro del expediente No. 08-2012-228, se ha proferido la AUTO No. 916, Dada en Bogotá, D.C, a los 28/07/2012

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 28 JUN 2013

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACÓN SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

05 JUL 2013

Fecha de retiro del aviso: _____

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACÓN SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

08 JUL 2013

Fecha de notificación por aviso: _____

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACÓN SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA